

MESA DE CONTRATACION

Objeto: Contratación de las obras de “GESTIÓN FORESTAL, GANADERÍA EXTENSIVA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DE PAMPLONA: PISTAS Y DESBROCES ÁREAS CORTAFUEGOS. AÑOS 2022-2023. 6 LOTES: EZKABARTE, ULTZURRUN, AYUNTAMIENTO DE EGÜES AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR, CONCEJO DE URDANIZ Y AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN”

Código Expediente: 00001119-2022-0023

ACTA Nº 3

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2022, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para dejar constancia de las siguientes actuaciones:

- Calificación de documentación presentada en por las empresas que, tras varias exclusiones y revisión de puntuaciones, quedan mejor clasificadas en los lotes 2, 3, 4 y 5.
- Resolución del empate producido en el lote 6.
- Otorgamiento definitivo de puntuaciones.
- Formular propuesta de adjudicación.

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal.

- Vocal: Don Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe del Negociado de Restauración Forestal.
- Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.
- Vocal suplente: Nancy Sesma Rodríguez, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Excusan su asistencia el resto de vocales designados en los Pliegos Reguladores así como sus suplentes.

Doña Nancy Sesma, que se incorpora por primera vez a la Mesa, manifiesta conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que no existen causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

2. ANTECEDENTES:

- Se da por reproducido el contenido del Acta nº2 de esta Mesa de Contratación de fecha 03/11/2022.

3. CALIFICACION DOCUMENTAL, INCIDENCIAS Y ACUERDOS ADOPTADOS RESPECTO A LAS MISMAS:

- NAVARRO SATRUSTEGUI FCO Y JOSE LUIS:

Esta empresa, tras la exclusión de CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL, queda como mejor clasificada en el Lote 2.

Por parte del Vocal-Secretario se le requirió a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra-PLENA, la documentación requerida en los Pliegos Reguladores, ANEXO II titulado "RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION PARA CADA LOTE", concediéndole un plazo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación. Fecha de aceptación de la notificación 02/11/2022.

La empresa presenta la documentación en PLENA entre los días 03/11/2022 y 09/11/2022. Examinada dicha documentación, se considera que la misma ha sido presentada en tiempo y forma, y que su contenido se ajusta a lo requerido.

▪ SASOI ERAIKUNTZAK, SL:

Esta empresa, tras la exclusión de CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL, queda como mejor clasificada en el Lote 4.

Por parte del Vocal-Secretario se le requirió a través de PLENA, la documentación requerida en los Pliegos Reguladores, ANEXO II, concediéndole un plazo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación. Fecha de aceptación de la notificación 03/11/2022.

La empresa presenta la documentación en PLENA entre los días 08/11/2022 y 09/11/2022. Examinada dicha documentación, se considera que la misma ha sido presentada en tiempo y forma, y que su contenido se ajusta a lo requerido.

▪ JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU:

a) Respecto al Lote 3:

Esta empresa, tras la exclusión de CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL, queda como mejor clasificada en este lote.

Por parte del Vocal-Secretario se le informa a través de PLENA que ahora está en disposición de ser adjudicataria del Lote, y que debe aportar cumplimentada una relación de trabajadores que ejecutarán las obras del mismo. Para ello se le adjunta un modelo elaborado “ad hoc” en el cual debe identificar el nº de lote, nombre y apellidos de dichos trabajadores, si son socios o no de la empresa, y si tienen o no formación en conducción eficiente.

Dicha exigencia deriva de lo expresamente previsto en el Anexo II de los Pliegos Reguladores, donde se indica:

*“En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios sociales” referidos en la cláusula 10.A.2 de las Condiciones Particulares, deberá presentar: a) Una relación con nombre, apellidos y DNI de los trabajadores que se emplearán en obra en la ejecución del contrato, especificando cuáles de estos participan en la empresa licitadora. **Diferenciando, en caso necesario, por lotes (...)**”*

*(...) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 10.A.3.1 de las Condiciones Particulares: a) Una relación con nombre, apellidos y DNI de los trabajadores que se emplearán en obra en la ejecución del contrato, especificando cuáles de estos cuentan con formación acreditada en conducción eficiente. **Diferenciando, en caso necesario, por lotes.**(...)*”

No se solicita a JOGOSA la documentación de solvencia económica, certificados de estar al corriente, personalidad y representación, al tratarse de documentación que ya había sido correctamente aportada tras la comunicación de mejor clasificada en el Lote 6.

El plazo que se le concede para aportar esta relación de trabajadores del Lote 3 es de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación. La aceptación de la notificación por la empresa se produce el mismo día 02/11/2022. El plazo concluye el día 09/11/2022 a las 23:59 h., sin que se haya aportado nada dentro del mismo.

Al no cumplir en tiempo y forma con el requerimiento, no se puede comprobar la veracidad de las afirmaciones efectuadas en la oferta de este Lote, según la cual el 20% de los trabajadores de este lote tendrían participación en la empresa (criterio social de adjudicación), lo que motivó el otorgamiento de 5 puntos, y un 50% de los trabajadores de este lote tendrían formación en conducción eficiente (criterio medioambiental de adjudicación), lo que motivó el otorgamiento de otros 5 puntos.

Por parte de la Mesa, no se considera que la relación de trabajadores en obra en su momento aportada con respecto al Lote 6 deba interpretarse como extrapolable al Lote 3, ni que deban efectuarse interpretaciones en este sentido, ya que los Pliegos son claros en cuanto a la necesidad de diferenciar por lotes, y la empresa “a priori” puede considerar el empleo de diferentes cuadrillas en una u otra obra, debiendo decirlo expresamente la empresa tal y como se le ha solicitado. Y precisamente fue para que quedase claro ese aspecto, por lo que en el modelo facilitado (relación de trabajadores) se incluía un campo donde debía indicarse expresamente el número de lote.

En base a lo expuesto, la Mesa acuerda retirar a JOGOSA en este lote los 10 puntos que le fueron concedidos por los criterios de adjudicación antedichos.

b) Respecto al Lote 5:

Tras la exclusión de IMANOL MENDILANAK, SL de este Lote, JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SL queda como única aspirante al mismo.

Con el fin de establecer una puntuación definitiva de JOGOSA, para el caso de una hipotética reclamación de IMANOL MENDILANAK, SL, por parte del Vocal-Secretario se le informa a través de PLENA que ahora está en disposición de ser adjudicataria del Lote 5, y que debe aportar cumplimentada una relación de trabajadores que ejecutarán las obras de este concreto Lote, de forma similar a como se hizo con el Lote 3. Nuevamente se le aporta un modelo para tal fin.

El acceso a esta notificación se produce el día 10/11/2022. Con fecha 11/11/2022 la empresa aporta una relación de trabajadores, pero referida al Lote 6. Y con fecha 14/11/2022 vuelve a aportar otra relación de trabajadores, también referida al Lote 6.

Ante esta situación, la Mesa acuerda retirar a JOGOSA en el Lote 5 tanto los 5 puntos por el criterio social de participación en la empresa, como los 5 puntos por el criterio social de formación en conducción eficiente, quedando su puntuación definitiva en 4,01 puntos.

▪ Respecto al Lote 6:

En este Lote, tras la revisión a la baja de la puntuación de JOGOSA explicada en el acta nº2, esta quedó empatada a 33,07 puntos con REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL.

Por parte del Vocal-Secretario, se requiere a JOGOSA que aporte en un plazo de siete días naturales la información necesaria para el desempate, conforme a lo previsto en los Pliegos Reguladores y en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se le aporta un formulario elaborado “ad hoc” para facilitar la tarea.

El acceso a la notificación se produce el día 02/11/2022, y la empresa aporta la documentación el día 11/11/2022, por tanto fuera del plazo concedido. A mayor abundamiento, en la documentación aportada, se observa que no cumplimenta el formulario aportado, salvo en el apartado de porcentaje de personal eventual (5%). Respecto a las buenas prácticas en materia de género, la empresa presenta, en documento a parte, certificado de estar inmersa en la elaboración de un plan de igualdad en la empresa, que ahora se encuentra en “fase 2 – diagnóstico”. Aporta otro documento con la relación de hombres y mujeres en la empresa en el año 2022, de 27 a 1, y porcentaje de personas con discapacidad del 0%.

▪ REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL:

En el Lote 6, según se ha indicado, esta empresa quedó empatada con JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU.

Por parte del Vocal-Secretario, se requiere vía PLENA a REPOBLACIONES AGUINAGALDE que aporte en un plazo de siete días naturales la información necesaria para el desempate, conforme a lo previsto en los Pliegos Reguladores y en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. También a esta empresa se le aporta un formulario elaborado “ad hoc” para facilitar la tarea.

El acceso a la notificación se produce el día 02/11/2022 y la empresa aporta la documentación el día 08/11/2022, por tanto dentro de plazo. La empresa cumplimenta debidamente el formulario facilitado y señala: Buenas prácticas en materia de género: no; Porcentaje personas discapacitadas en la empresa: 0%. Empresa de inserción: no. Porcentaje de personal eventual en la empresa: 0%.

Posteriormente y a fin de comprobar la veracidad del dato de personal eventual, y conociendo de antemano los trabajadores que hay en la empresa (documento “ITA” anteriormente aportado), por parte del Vocal-Secretario se le requieren los contratos de trabajo u otros documentos oficiales que acrediten el tipo de contrato de cada trabajador, en plazo de cinco días naturales. El acceso a esta notificación se produce el día 15/11/2022 aportando ese mismo día la empresa los Informes de datos para la cotización (IDC) donde se comprueba que en todos los casos se trata de contratos indefinidos.

En vista de lo expuesto, la Mesa acuerda resolver el empate del Lote 6 en favor de REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL.

▪ LIZELAN, SL:

Esta empresa, tras la segunda revisión de puntuaciones a JOGOSA, queda como mejor clasificada en el Lote 3.

Por parte del Vocal-Secretario se le requirió por PLENA la documentación requerida en los Pliegos Reguladores, ANEXO II, concediéndole un plazo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación. Fecha de aceptación de la notificación 10/11/2022.

La empresa presenta la documentación en PLENA entre los días 11/11/2022 y 16/11/2022. Examinada dicha documentación, se considera que la misma ha sido presentada en tiempo y forma, y que su contenido se ajusta a lo requerido.

4. OTORGAMIENTO DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS:

- Resueltas las incidencias indicadas en el punto anterior, la Mesa procede al otorgamiento de puntuaciones según las fórmulas preestablecidas en la cláusula 10 de los Pliegos Reguladores, con el siguiente resultado: *

* NOTA: En texto rojo, la empresa que queda mejor clasificada en cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global y/o haberse resuelto empate en su favor.

En sombreado naranja, los aspectos donde se han efectuado cambios (exclusión de licitadores y minoración de puntuaciones)

	PRECIO LICITACION IVA EXC	EMPRESA	PRECIO	% BAJA	PUNTOS	PARTICIPACION EN EMPRESA	PUNTOS	CONDUCCION EFICIENTE	PUNTOS	VEHICULOS ECO	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
LOTE 1	244.536,97 €											
		JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	212.747,16 €	13,00 %	52,00	SI 20%	5	SI	5	NO	0	62,13
		MENDEBERRIA ESKABAZIOAK, SL	207.856,43 €	15,00 %	60,00	SI 50%	10	NO	0	NO	0	70,15
		MIKEL TELLECHEA JUANENA										EXCLUIDO
		EXCAVACIONES ELCANO SESMA, SL	210.000,00 €	14,12 %	56,49	SI 50%	10	SI	5	NO	0	71,63
		GRUPO SAMOPI, SL	207.856,42 €	15,00 %	60,00	NO	0	SI	5	NO	0	65,15
		SASOI ERAIKUNTZAK, SL	216.268,49 €	11,56 %	46,24	SI 20%	5	NO	0	NO	0	51,36
LOTE 2	39.703,41 €											
		NAVARRO SATRUSTEGUI FCO Y JOSELUIS	37.500,00 €	5,55 %	22,20	SI 50%	10	NO	0	NO	0	32,25
		CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL										EXCLUIDO
LOTE 3	71.895,65 €											
		JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	69.738,78 €	3,00 %	12,00	NO	0	NO	0	NO	0	12,03
		SERVITEC MEDIOAMBIENTE, SL	69.889,76 €	2,79 %	11,16	NO	0	NO	0	NO	0	11,19
		LIZELAN, SL	68.900,00 €	4,17 %	16,67	NO	0	NO	0	NO	0	16,71
		CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL										EXCLUIDO
LOTE 4	71.268,48 €											
		JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	71.268,48 €	0,00 %	0,00	SI 20%	5	SI	5	NO	0	10,00
		EXCAVACIONES ELCANO SESMA, SL	71.000,00 €	0,38 %	1,51	SI 50%	10	SI	5	NO	0	16,51
		GRUPO SAMOPI, SL	69.486,77 €	2,50 %	10,00	NO	0	SI	5	NO	0	15,02
		SASOI ERAIKUNTZAK, SL	68.417,74 €	4,00 %	16,00	SI 20%	5	NO	0	NO	0	21,04
		CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, SL										EXCLUIDO
LOTE 5	36.473,18 €											
		IMANOL MENDILANAK, SL										EXCLUIDO
		JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	36.108,45 €	1,00 %	4,00	NO	0	NO	0	NO	0	4,01
LOTE 6	39.650,38 €											
		REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL	36.874,85 €	7,00 %	28,00	NO	0	NO	0	SI	5	33,07
		IMANOL MENDILANAK, SL	38.064,36 €	4,00 %	16,00	NO	0	NO	0	NO	0	16,04
		JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	36.874,85 €	7,00 %	28,00	SI 20%	5	NO	0	NO	0	33,07
		LIZELAN, SL	38.155,00 €	3,77 %	15,09	NO	0	NO	0	NO	0	15,12

5. PROPUESTA DE ADJUDICACION:

De acuerdo con las puntuaciones definitivas otorgadas y el desempate indicado, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

- LOTE 1: Para EXCAVACIONES ELCANO SESMA S.L, condicionado al mantenimiento de las condiciones sociales y medioambientales ofertadas.
- LOTE 2: Para NAVARRO SATRUSTEGUI FCO Y JOSELUIS, condicionado al mantenimiento de las condiciones sociales ofertadas.
- LOTE 3: Para LIZELAN, SL.
- LOTE 4: Para SASOI ERAIKUNTZAK, S.L., condicionado al mantenimiento de las condiciones sociales ofertadas.
- LOTE 5: Para JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.
- LOTE 6: Para REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL: condicionado al mantenimiento de las condiciones medioambientales ofertadas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas se da por finalizada la reunión, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

Firmas electrónicas de los asistentes:

Presidenta Elena Baeza Oliva	Vocal Iñigo Villanueva Ceberio	Vocal Mikel Reparaz Chacón	Vocal Nancy Sesma Fernández	Vocal Secretario Luis Angel García Nicolas
---	---	---------------------------------------	--	---

